ANÁLISIS DEL SECTOR

1. Introducción

El presente estudio se elabora en respuesta a lo establecido en la subsección ART 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015. A continuación, se realiza un análisis que servirá como base para adelantar el proyecto de pliegos y estudios previos del proceso contractual. La metodología empleada sigue las directrices de Colombia Compra Eficiente, según el DOCUMENTO GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DEL SECTOR. Dicho documento establece la obligación de las Entidades Estatales de analizar el sector relacionado con el objeto del proceso de contratación. Se considerarán aspectos como el objeto mismo del proceso, las condiciones contractuales (plazos, formas de entrega y pago) y la idoneidad y experiencia necesarias para el óptimo desarrollo del objeto a contratar. Además, se suma el Decreto 680 del 22 de junio de 2021, que introduce un nuevo mecanismo para que la industria colombiana de bienes y servicios acceda en mejores condiciones al mercado de la contratación pública nacional.

A continuación, se presenta el estudio del sector económico y de los oferentes por parte de la entidad pública conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, para adelantar el proceso de contratación de la **"REALIZAR ESTUDIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, JURÍDICO Y FINANCIERO, PARA ESCOGER LA ALTERNATIVA MÁS FAVORABLE Y DESARROLLAR EL MEJORAMIENTO Y SOSTENIBILIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO."**

La consultoría tiene como función ejecutar, para el Municipio de Puerto Berrío, todos los aspectos relacionados con el análisis, revisión, ajuste y elaboración de estudios, así como la proyección de informes y presentaciones necesarios para la ejecución y cumplimiento de los servicios y actividades contratadas. Estos aspectos se basan en los principios rectores de la ley de contratación estatal, los decretos reglamentarios, el manual de contratación y otros documentos que dieron origen a la relación contractual entre el Municipio y el Contratista.

Dado que el objeto contractual se enmarca en el sector terciario o de servicios, se evidencia que las obligaciones que se desarrollarán en la ejecución pueden ser llevadas a cabo por una persona natural y/o jurídica que posea la capacidad técnica, logística, idoneidad y experiencia necesarias para suministrar.

2. Objeto

"REALIZAR ESTUDIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, JURÍDICO Y FINANCIERO, PARA ESCOGER LA ALTERNATIVA MÁS FAVORABLE Y DESARROLLAR EL MEJORAMIENTO Y SOSTENIBILIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO".

Para el desarrollo del objeto contractual se debe suministrar el siguiente material de archivo que cumpla con las siguientes características:

1. Estructuración de estudio técnico, administrativo, jurídico y financiero, para escoger la alternativa más favorable y desarrollar el mejoramiento y sostenibilidad de la prestación del servicio de alumbrado público.
2. Acompañamiento ante el Concejo Municipal en la exposición de motivos y presentación de proyectos de acuerdo derivados de las conclusiones de la consultoría.

3. Aspectos Generales

La actividad económica se divide en sectores económicos, cada uno de los cuales abarca una parte específica de la economía. Estos sectores comparten características comunes, forman una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. La clasificación de los sectores se basa en los procesos de producción que ocurren dentro de cada uno de ellos. A continuación, presento la división de los sectores:

- **Sector Primario o Agropecuario:** Este sector se relaciona con la producción de materias primas y alimentos. Incluye actividades como la agricultura, la ganadería, la pesca y la explotación forestal.

- **Sector Secundario o Industrial:** Aquí se concentran las actividades de transformación de materias primas en productos manufacturados. Ejemplos de este sector son la industria manufacturera, la construcción y la minería.

- **Sector Terciario o de Servicios:** El sector terciario engloba todas aquellas actividades que no producen bienes tangibles, pero que son esenciales para el funcionamiento de la economía. Algunos ejemplos incluyen el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, la educación, los servicios profesionales y el Gobierno.

Es importante destacar que los dos primeros sectores se consideran productivos, ya que generan bienes tangibles. Por otro lado, el tercer sector se considera no productivo, aunque contribuye significativamente a la formación del ingreso nacional y del producto nacional. A pesar de no producir bienes físicos, su papel es fundamental para el desarrollo económico y social.

En consecuencia, el sector terciario o sector servicios, es el sector económico al cual pertenece el objeto contractual, en el presente caso corresponde a los servicios referidos con **"REALIZAR ESTUDIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, JURÍDICO Y FINANCIERO, PARA ESCOGER LA ALTERNATIVA MÁS FAVORABLE Y DESARROLLAR EL MEJORAMIENTO Y SOSTENIBILIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO".**

3.2. Técnico

El Municipio de Puerto Berrío, Antioquia, establece que, para satisfacer la necesidad fundamentada en esta contratación, es factible contar con los servicios de una persona natural y/o jurídica cuya idoneidad y experiencia permitan demostrar su capacidad para llevar a cabo la ejecución contractual.

En el caso de que la contratación sea de mínima cuantía y se requiera realizar una convocatoria pública, se opta por seleccionar a una persona natural o jurídica. Esto se debe a que los servicios

que dicha entidad presta posibilitan la efectiva satisfacción de la necesidad, situación que se verifica en la documentación presentada para la contratación.

Dado que es pertinente contratar los servicios de una persona natural o jurídica, la cual debe acreditar tanto experiencia relacionada como idoneidad, a continuación, se describen los conceptos que deben tenerse en cuenta para el perfil a contratar:

Para la contratación de los servicios, la persona natural y/o jurídica deben cumplir el siguiente requerimiento: **"REALIZAR ESTUDIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, JURÍDICO Y FINANCIERO, PARA ESCOGER LA ALTERNATIVA MÁS FAVORABLE Y DESARROLLAR EL MEJORAMIENTO Y SOSTENIBILIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO".**

El proveedor, constructor o consultor debe suministrar el bien, obra o servicio acorde a la demanda de la entidad, así:

1. Proyectar un estudio técnico, administrativo, jurídico y financiero, para escoger la alternativa más favorable y desarrollar el mejoramiento y sostenibilidad de la prestación del servicio de alumbrado público, el cual debe cumplir como mínimo con los parámetros que a continuación se detallan:

- Planificación técnica, jurídica, económica, financiera, administrativa y organizacional.
- Alternativas para operar y mantener con indicadores de calidad previamente establecidos.
- Modernización total del sistema actual de Alumbrado Público.
- Expansión de cobertura a las zonas desatendidas o donde falte reforzar la iluminación.
- Gestionar los recursos económicos para garantizar que el componente técnico esté en óptimas condiciones.
- Identificación de sinergias con otras actividades comerciales, afines a la prestación del servicio y sus ventajas competitivas.

2. Acompañamiento ante el Concejo Municipal en la exposición de motivos y presentación de proyectos de acuerdo derivados de las conclusiones de la consultoría.

El alcance del contrato consiste en evaluar, analizar y escoger la alternativa más favorable para cumplir con la prestación del servicio de alumbrado público. Para lograr este objetivo, se deben cumplir las siguientes etapas y/o fases:

1. Identificación y análisis de necesidades operativas del alumbrado público, garantizando una comprensión exhaustiva de los requisitos y demandas del entorno para una iluminación eficiente y segura.
2. Recopilación y evaluación de información: Se compilará la información relevante para la selección del esquema más idóneo, considerando aspectos financieros, legales, técnicos, administrativos y comerciales y determinar la viabilidad de la participación de capital y experiencia privada en el proyecto.
3. Elaboración de fundamentos estratégicos: Se describirán los fundamentos legales, comerciales, tecnológicos, financieros y de sostenibilidad que respaldarán el esquema seleccionado, asegurando su viabilidad y sostenibilidad a largo plazo.

4. Realización del estudio de viabilidad: Se llevará a cabo una evaluación detallada y las posibilidades de éxito del proyecto, incluyendo análisis de riesgos y oportunidades, así como identificación de sinergias con actividades empresariales y ventajas competitivas
5. Asistencia en la presentación y defensa del proyecto: Se brindará apoyo en la preparación y presentación del proyecto de acuerdo ante el Concejo Municipal, sustentando la viabilidad del esquema seleccionado y la asignación de recursos para financiar la operación del alumbrado público.

Nota: El consultor deberá disponer, administrar los recursos de personal, equipos, implementos y demás servicios necesarios para el normal desarrollo de la asesoría especializada.

Para lo anterior, se establecen los siguientes entregables de la consultoría:

1. Estudio técnico, administrativo, jurídico y financiero, para escoger la alternativa más favorable y desarrollar el mejoramiento y sostenibilidad de la prestación del servicio de alumbrado público.
2. Acompañamiento ante el Concejo Municipal en la exposición de motivos y presentación de proyectos de acuerdo derivados de las conclusiones de la consultoría.

● Personal y perfil requerido

Para la contratación de los servicios, la natural y/o jurídica debe cumplir el siguiente requerimiento: **"REALIZAR ESTUDIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, JURÍDICO Y FINANCIERO, PARA ESCOGER LA ALTERNATIVA MÁS FAVORABLE Y DESARROLLAR EL MEJORAMIENTO Y SOSTENIBILIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO".** Para ello, considerando el tipo de servicio a desarrollar y las necesidades que la Administración Municipal debe satisfacer, es necesario contar con personal mínimo que cumpla con el siguiente perfil para garantizar el éxito en la ejecución del contrato:

CANTIDAD Y CARGO	PERFIL	DESCRIPCIÓN
1. DIRECTOR (100% de dedicación) Una (1) persona	**PREGRADO y POSGRADO:** Título profesional en Derecho, Ciencias económicas, Ingeniería con posgrado a nivel de maestría relacionado con el objeto de contratar.	Más de 10 años de experiencia contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional. Haber participado como director en al menos UN (1) contrato de consultoría y/o asesoría, sobre estudios técnicos, financieros, administrativos y jurídicos, para el análisis de alternativas y adopción del esquema empresarial más favorable para el mejoramiento de la prestación del servicio de alumbrado público. **Nota:** La profesión se acreditará con el título, los años de experiencia con la tarjeta profesional y la experiencia profesional debe ser acreditada mediante certificaciones y/o contratos.
2. PROFESIONAL JURÍDICO (100% de dedicación) Una (1) persona	**PREGRADO y POSGRADO:** Título profesional en Derecho, especialista en cualquiera de las siguientes áreas: Derecho de sociedades, corporativo, comercial y/o empresarial.	Más de 10 años de experiencia contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional. Haber participado como consultor en al menos UN (1) contrato de consultoría y/o asesoría, sobre estudios técnicos, financieros, administrativos y jurídicos, para el análisis de alternativas y adopción del esquema empresarial más favorable para el mejoramiento de la prestación del servicio de alumbrado público. **Nota:** La profesión se acreditará con el título, los años de experiencia con la tarjeta profesional y la experiencia laboral profesional debe ser acreditada mediante certificaciones y/o contratos.
3. PROFESIONAL FINANCIERO (100% de dedicación) Una (1) persona	**PREGRADO y POSGRADO:** Título profesional en Ciencias Económicas con postgrado en Direcciones o Gerencia de proyectos.	Más de 5 años de experiencia contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional. Haber participado como consultor en la gestión de al menos un (01) proyecto empresarial. Nota: la profesión se acreditará con el título y la experiencia laboral profesional debe ser acreditada mediante certificaciones y/o contratos.
4. PROFESIONAL TÉCNICO (100% de dedicación) Una (1) persona	**PREGRADO** Título profesional en Ingeniería.	Más de 3 años de experiencia contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional. Haber participado en al menos UN (1) contrato relacionado con estudios técnicos, financieros, administrativos, o afines a la prestación del servicio de alumbrado público. Nota: la profesión se acreditará con el título y la experiencia laboral profesional debe ser acreditada mediante certificaciones y/o contratos.

- **Anexos:** El contratista deberá aportar su experiencia relacionada requerida en el presente análisis del sector.

- **Clasificador del objeto a contratar**

De acuerdo con la Codificación de Bienes y Servicios del Código Estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, los servicios a suministrar se encuentran codificados, hasta el cuarto nivel de la siguiente manera:

CLASIFICADOR UNSPSC	
801015	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa
801016	Gerencia de proyectos

3.3. Financiero

Ciertamente, el municipio de **PUERTO BERRIO** - Antioquia ha dejado constancia de su compromiso para cumplir con la prestación del servicio requerido. Los recursos destinados para estas contrataciones provendrán del presupuesto de ingresos y egresos aprobado por el Concejo Municipal para la vigencia 2024. El tipo de remuneración se ajustará a las obligaciones y especificaciones específicas de cada contrato, según las disposiciones legales y reglamentarias establecidas por el municipio de PUERTO BERRIO.

En particular, el valor del contrato se fija en la suma de **VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS M/L. ($29.893.500)**, incluido IVA y descuentos por norma que se establezcan por parte del ente municipal. Este monto será abonado mediante un acta única de pago, previa presentación del informe de ejecución y recibo a satisfacción por parte de la supervisión o Interventoría. La transferencia electrónica se realizará a la cuenta de ahorros proporcionada por el Contratista al completar el formato "Pago por transferencia electrónica". Además, se deberá presentar la factura o cuenta de cobro debidamente legalizada, respaldada por los documentos que confirmen la recepción satisfactoria de los productos por parte del supervisor del contrato.

Lo anterior teniendo en cuenta que el servicio para la **"REALIZAR ESTUDIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, JURÍDICO Y FINANCIERO, PARA ESCOGER LA ALTERNATIVA MÁS FAVORABLE Y DESARROLLAR EL MEJORAMIENTO Y SOSTENIBILIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO".**

3.4. Legal

El municipio de **PUERTO BERRIO** – Antioquia, pretende contratar la consultoría que se requiere para entregar el estudio técnico, administrativo, jurídico y financiero, para escoger la alternativa más favorable y desarrollar el mejoramiento y sostenibilidad de la prestación del servicio de alumbrado público, objeto de la presente contratación, se encuentra enmarcado entre otros, dentro de los siguientes aspectos legales:

La entidad formulará una invitación pública a participar a cualquier interesado, la cual se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II, de conformidad con lo establecido en el literal a) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021.

Los estudios previos deben contener como mínimo:

> ***"ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía.*** *La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:*
>
> *1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.*
>
> *2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.*
>
> *3. Las condiciones técnicas exigidas.*
>
> *4. El valor estimado del contrato y su justificación.*
>
> *5. El plazo de ejecución del contrato.*
>
> *6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación."*

En el mismo sentido se establece el procedimiento para la contratación de mínimo cuantía en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021:

> ***ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.*** *Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:*
>
> *1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.*
>
> *2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.*
>
> *3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término*

para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

***PARÁGRAFO.** De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se*

recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

4. Oferta y demanda

De acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, en la contratación mínima cuantía no se utilizan factores de escogencia distintos al menor valor.

Además, para el análisis de la oferta y la demanda, la entidad identificó los proveedores del servicio a contratar a través de información solicitada y consultada mediante la página www.contratos.gov.co, sobre las condiciones de ofertas del sector a nivel nacional, departamental y municipal. De acuerdo con lo anterior se presentan el siguiente resultado.

No.	PERÍODO	No. PROCESO	ENTIDAD	CONTRATISTA	OBJETO	PRESUPUESTO INICIAL
1	2018	CMC-033-2018	ALCALDÍA DE GALAPA SECOP I	ACS GESTION S.A.S	CONSULTORÍA PARA EL DIAGNÓSTICO SOBRE EL MODELO ACTUAL DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO EN LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE GALAPA, Y RECOMENDAR Y ESTRUCTURAR ALTERNATIVAS DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO, QUE INCLUYAN EL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA, LA ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO, REPOSICIÓN, MODERNIZACIÓN Y EXPANSIÓN	$21,800,000
2	2020	MC 027-2020	MUNICIPIO EL CARMEN DEL VIBORAL SECOP II	FERNANDO ALBERTO GONZÁLEZ GUEVARA	ESTUDIO TÉCNICO, JURÍDICO Y FINANCIERO PARA LA ESTRUCTURACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO	$ 22,229,102
3	2020	MCCN018-2020	MUNICIPIO DE NEIVA SECOP II	ARITMÉTICA CONSULTORÍA E INFRAESTRUCTURA	ESTUDIO TÉCNICO, FINANCIERO, JURÍDICO Y REGULATORIO QUE PERMITA IDENTIFICAR Y SELECCIONAR EL MODELO IDÓNEO PARA LA PRESTACIÓN DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE NEIVA.	$56,941,500

5. Presupuesto estimado

La Administración Municipal ha realizado un análisis exhaustivo para determinar el valor aproximado del servicio. Para ello, se consideraron varios aspectos clave:

Presupuesto: Se evaluó el presupuesto destinado para la vigencia contractual. Esto incluye los recursos disponibles para llevar a cabo el contrato.

Idoneidad y Experiencia del Contratista: Se tuvo en cuenta la capacidad técnica y experiencia necesaria por parte del contratista para cumplir con el objeto contractual.

Alcance Físico del Contrato: Se evaluó la extensión y alcance del contrato, es decir, qué actividades y tareas específicas están involucradas.

Obligaciones y Logros: Se consideraron las obligaciones contractuales y los posibles logros que se esperan alcanzar.

Plazo de Ejecución: Se definió el período durante el cual se llevará a cabo el objeto contractual.

DESCRIPCIÓN	TIEMPO	VALOR TOTAL
REALIZAR ESTUDIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, JURÍDICO Y FINANCIERO, PARA ESCOGER LA ALTERNATIVA MÁS FAVORABLE Y DESARROLLAR EL MEJORAMIENTO Y SOSTENIBILIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO	UNO PUNTO CINCO (1.5) MESES.	VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS M/L. ($29.893.500), incluido IVA y descuentos.

En cuanto a la estimación económica del contrato, se analizó el valor que el objeto requerido tiene en el mercado. Para ello, se tomaron como referencia las contrataciones de distintas entidades territoriales y se ajustó el monto de acuerdo con la naturaleza, contexto y las obligaciones específicas del contrato. El resultado final es una suma de **VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS M/L. ($29.893.500)**, incluido IVA y descuentos por norma que se establezcan por parte del ente municipal. Este pago se realizará mediante un acta única de pago, previa presentación del informe de ejecución y recibo a satisfacción por parte de la supervisión o Interventoría. La transferencia electrónica se efectuará a la cuenta de ahorros proporcionada por el Contratista al completar el formato "Pago por transferencia electrónica" y respaldando la transacción con la factura o cuenta de cobro debidamente legalizada.

El valor estimado del contrato y la justificación de este. El valor del objeto a contratar **VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS M/L. ($29.893.500), incluido IVA y descuentos**., el cual se tomará para todos los efectos legales y fiscales a que haya lugar como valor global. Dicho valor incluye los impuestos, retenciones, deducciones y contribuciones a que haya lugar, de acuerdo con lo siguiente:

PRESUPUESTO GENERAL
REALIZAR ESTUDIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, JURÍDICO Y FINANCIERO, PARA ESCOGER LA ALTERNATIVA MÁS FAVORABLE Y DESARROLLAR EL MEJORAMIENTO Y SOSTENIBILIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR
1	Estructuración de un estudio técnico, administrativo, jurídico y financiero, para escoger la alternativa más favorable y desarrollar el mejoramiento y sostenibilidad de la prestación del servicio de alumbrado público.	1	$ 18.200.000
2	Acompañamiento ante el Concejo Municipal en la exposición de motivos y presentación de proyectos de acuerdo derivados de las conclusiones de la consultoría	1	$ 4.550.000
	SUBTOTAL CONSULTORÍA		**$ 22.750.000**
	Estampilla pro universidad	1,0%	**$ 227.500**
	Estampilla pro anciano	4,0%	**$ 910.000**
	Tasa pro deporte	2,5%	**$ 568.750**
	Estampilla pro justicia familiar	2,0%	**$ 455.000**
	SUBTOTAL COSTOS ANTES DE IVA		**$ 24.911.250**
	POLIZA DE AMPARO PARA EL DESARROLLO DEL CONTRATO:	1,0%	**$ 249.113**
	POLIZA DE AMPARO PARA EL DESARROLLO DEL CONTRATO:		

IVA	19%	**$ 4.733.138**
VALOR TOTAL CONSULTORÍA		**$ 29.893.500**

El municipio de **PUERTO BERRIO**, Antioquia, cancelará al contratista la consultoría especializada del valor del contrato. La Alcaldía Municipal de Puerto Berrío, pagará el valor que resulte del contrato de la siguiente manera: un acta única de pago una vez entregado el estudio de viabilidad objeto del presente contrato, previa presentación del informe de ejecución y recibo a satisfacción por parte de la supervisión.

Para el desarrollo del pago se solicitará la presentación de la cuenta de cobro o factura legal ante la administración municipal, informe de ejecución, aportes al sistema de seguridad social, certificación por parte del supervisor, previa verificación del cumplimiento del objeto contractual.

Para efectos del pago de las obligaciones, EL MUNICIPIO a través de la Secretaría de Hacienda y Tesorería, realizará las deducciones por conceptos tributarios en los porcentajes vigentes, de conformidad con las normas de orden nacional y territorial que rigen esta materia.

La transferencia electrónica o consignación para la cancelación de cuentas, la hará el municipio de **PUERTO BERRIO** sujeto a la disponibilidad de recursos que presente la Secretaría de Hacienda respetando el derecho de turno consignado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007.

5. Análisis del riesgo

El Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, define el Riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato. De igual manera, el Decreto 1082 establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

Ver anexo 1 matriz de Riesgo.

6. Anexos

- anexo 1 matriz de riesgos.

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y, como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría
1	General	Externo	Planeación	Operacionales	No cumplimiento del objeto contractual.	Imposición de sanciones y/o terminación del contrato.	Raro	Moderado	4	Riesgo bajo
2	General	Interno	Planeación	Sociales politicos / operacionales	Requerimiento de requisitos habilitantes juridicas, técnicas que no puedan ser cumplidos por ningún oferente	Declaratoria de desierto del proceso de contratación	Improbable	Moderado	5	Riesgo medio

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y, como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría
3	General	Externo	Contratación	Regulatorios	Que no se presenten la documentación requerida y/o se desestime la firma del contrato	Demoras en la ejecución del contrato	Raro	Menor	3	Riesgo bajo
4	General	Interno	Contratación	Operacionales	Fraude documental	Sanciones disciplinarias y/o fiscales	Posible	Catastrófico	8	Riesgo extremo
5	Especifico	Externo	Ejecución	operacionales	Demora injustificada en el desembolso de los pagos parciales	Perjuicios económicos al contratista.	Improbable	insignificante	3	Riesgo bajo
6	Especifica	Interno	Planeación	Financieros	Estimación inadecuada de costos	Desequilibrio económico del contrato	Improbable	Menor	3	Riesgo bajo
7	Especifica	Interno	Ejecución	Operacionales	Uso indebido de información	Incumplimiento del contrato	Posible	Moderado	6	Riesgo alto
8	Especifica	Interno	Ejecución	Operacionales	Cambios en las condiciones o necesidades después de la firma del contrato	Modificatorio al objeto a contratar	Improbable	Menor	5	Riesgo medio
9	Especifica	Interno	Ejecución	Operacionales	Mala calidad del servicio prestado	Incumplimiento del contrato	Posible	Moderado	6	Riesgo alto
10	Especifica	Interno	Contratación	Regulatorios	No publicación de los documentos del proceso contractual conforme a la norma	Sanciones disciplinarias	Improbable	Menor	4	Riesgo bajo
11	General	Externo	Planeación	Financieros	Incremento en impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades	Desequilibrio económico del contrato	Raro	Menor	3	Riesgo bajo

IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO

¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
		Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
Alcaldía del municipio	Establecer claramente en los documentos del proceso de contratación, las sanciones y consecuencias a las que se vería expuesto el adjudicatario por el no cumplimiento del objeto contractual.	Raro	Menor	3	Riesgo bajo	No	Oficina Gestora	Etapa precontractual	Hasta la firma del contrato	Minuta	Una vez
Administración municipal	Iniciar el proceso precontractual con anterioridad en caso de que se presente desierto el proceso	Raro	Moderado	4	Riesgo bajo	No	Oficina Gestora / Contratista	A partir de la firma del acta de inicio	Hasta la terminación del contrato	Una vez realizado la evaluación de la propuesta solicitar lo más pronto posible la firma del contrato.	Una vez
Administración municipal	Iniciar el proceso precontractual con anterioridad en caso de que se presente desierto el proceso.	Improbable	Menor	4	Riesgo bajo	No	Oficina Gestora	Etapa precontractual	Hasta la firma del contrato	Firma del contrato.	Una vez
Contratista	Especificaciones técnicas en el pliego de condiciones	Improbable	Moderado	5	Riesgo Medio	No	Oficina gestora	Etapa precontractual	Hasta la firma del contrato	Verificación de documentos	Una vez
Administración municipal	Realizar seguimiento durante la ejecución del contrato de todas las eventualidades que se presentan.	Raro	insignificante	1	Riesgo bajo	No	Oficina Gestora	A partir de la firma del acta de inicio	Hasta la terminación del contrato.	El contratista deberá presenta oportunamente la cuenta de cobro según la forma de pago establecida	Una vez
Administración municipal	Estudio de precios y análisis histórico de la entidad	Raro	Menor	3	Riesgo bajo	No	Oficina Gestora	Etapa precontractual	Hasta la firma del contrato	Estudio del sector	Una vez
Contratista	Cronograma de pago	Posible	Menor	5	Riesgo medio	No	Oficina Gestora	Etapa precontractual	Liquidación del contrato	Cláusula de confidencialidad minuta contractual	Una vez

¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
		Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoria					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
Contratista – Administración municipal	Certificación que los dispensadores cuenten con la calibración exacta.	Posible	Raro	2	Riesgo bajo	No	Oficina Gestora	Etapa precontractual	Liquidación del contrato	Soporte de pago de seguridad al informe de actividades	Mensual
Administración municipal	Supervisión de la página del Secop	Posible	Menor	5	Riesgo medio	No	Oficina Gestora	A partir de la firma del acta de inicio	Hasta la terminación del contrato	Informe de actividades mensual	Mensual
Administración municipal	El pliego de condiciones se realiza conforme los lineamentos establecidos por Colombia compra eficiente y el decreto 1082 del 2015	Posible	Raro	2	Riesgo bajo	No	Oficina Gestora	Etapa precontractual	Hasta la firma del contrato	Verificación del Secop.	Uva vez
Contratista	Gestión del riesgo y seguimiento de planes de contingencia	Raro	Menor	3	Riesgo bajo		Oficina Gestora	Etapa precontractual	Hasta la firma del contrato	Atención y respuesta a las observaciones presentadas al pliego de condiciones	Una vez

ASMAR LATORRE HERNANDEZ
Secretario de Planeación e Infraestructura Municipal

Vo. Bo. Jurídico

ISABEL CRISTINA ARBOLEDA
Abogada en contratación

